



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/1990/5/Add.41  
29 de octubre de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1999

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES

Informes iniciales presentados por los Estados Partes de acuerdo  
con los artículos 16 y 17 del Pacto y con los programas establecidos  
en la resolución 1984/4 del Consejo Económico y Social

Adición

SUDÁN

[Original: árabe]  
[8 de mayo de 1998]

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO . . . . .	1 - 14	2
Artículo 1 . . . . .	1 - 8	2
Artículo 2 . . . . .	9 - 14	2
II. DERECHOS CONCRETOS . . . . .	15 - 134	3
Artículo 6 . . . . .	15 - 29	3
Artículo 7 . . . . .	30 - 36	6
Artículo 8 . . . . .	37 - 47	7
Artículo 9 . . . . .	48 - 50	8
Artículo 10 . . . . .	51 - 64	9
Artículo 11 . . . . .	65 - 71	11
Artículo 12 . . . . .	72 - 84	12
Artículo 13 . . . . .	85 - 120	15
Artículo 15 . . . . .	121 - 134	21

## I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO

### Artículo 1

1. La República del Sudán fue una colonia de Gran Bretaña entre 1821 y 1956. El 1° de enero de 1956, el Sudán pasó a ser un Estado independiente con soberanía nacional.

2. La superficie del Sudán abarca todo el territorio reconocido internacionalmente como sudanés desde 1956, con una extensión de 967.498 millas cuadradas.

3. Los decretos constitucionales promulgados por el Jefe de Estado representan la ley suprema del país. En la actualidad, sustituyen a la Constitución y garantizan todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales así como los deberes públicos.

4. La igualdad de los ciudadanos tiene su origen en la ascendencia común de la humanidad y constituye la base de la sociedad, incluidos sus derechos y deberes.

5. El sistema político de la República del Sudán se basa en el respeto de todos los valores de veracidad, libertad, dignidad, justicia y observancia de los derechos humanos (artículos 22, 23, 24 y 25 de la Carta Nacional de Acción Política).

6. En la actualidad se está preparando una constitución general para el país que se someterá a la población del Sudán en referendo público antes de su entrada en vigor.

7. En el país, las elecciones legislativas para la Asamblea Nacional (Parlamento) se celebran cada cuatro años, y las elecciones presidenciales cada cinco años. También se celebran elecciones para los consejos estatales cada cinco años en cada uno de los 26 estados que integran la República del Sudán. Las elecciones para gobernadores de los estados se celebran cada cuatro años.

8. Después de conseguir el derecho a la libre determinación, el Sudán adquirió plena independencia en la formulación de sus decisiones políticas y se esforzó con diligencia por fortalecer la armonía internacional y construir un sistema universal que garantizase plenamente la libertad, la justicia y la igualdad para todos los pueblos y Estados, así como la paz y la seguridad internacionales.

### Artículo 2

#### Párrafo 1 de las directrices

9. Los no nacionales del Sudán están sometidos a las disposiciones de la legislación vigente en el país. Por otra parte, disfrutaban también, sin distinción alguna, de los mismos derechos y obligaciones que les garantizan

estas leyes, así como del derecho reconocido por la ley a todo ciudadano a no ser sometido a coacción por sus creencias, ni a prohibiciones con respecto a sus prácticas religiosas, ni a injusticia o discriminación con respecto a los derechos públicos por el simple hecho de sus atributos personales. Asimismo se reconoce su derecho al trabajo y a la libertad de circulación, con sujeción a las disposiciones de la ley.

Párrafo 3 de las directrices

10. El marco general para la promoción y desarrollo de los derechos económicos, sociales y culturales se basa en la conclusión de acuerdos y protocolos de cooperación para el desarrollo, con miras a la plena realización de estos derechos. A tal efecto, el Sudán lleva a cabo importantes iniciativas en cooperación con los órganos multilaterales y bilaterales.

11. El Sudán hace pleno uso de los programas de cooperación con las Naciones Unidas y sus diversos organismos a fin de establecer las bases para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, gracias al apoyo técnico prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

12. Habida cuenta de la situación de guerra civil existente en el sur del Sudán se aprobó la Operación Supervivencia en el Sudán con objeto de garantizar el ejercicio de todos estos derechos a la población de las zonas afectadas. Esta operación recibe asistencia del Canadá, los Países Bajos, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Noruega.

13. El Sudán también recibe asistencia a este respecto del Banco Islámico de Desarrollo, del Fondo Kuwaití de Desarrollo, del Banco Árabe y del Banco Africano de Desarrollo.

14. También en este contexto, el Sudán recibe asistencia de China, Nigeria, Turquía, el Pakistán y la República de Corea.

II. DERECHOS CONCRETOS

Artículo 6

Párrafo 1 de las directrices

15. El Sudán se adhirió a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial el 21 de marzo de 1974. Se están tomando las disposiciones necesarias para su adhesión a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Párrafo 2 de las directrices

16. La Oficina Alms-Tax y diversos fondos de solidaridad prestan apoyo material y asistencia a los enfermos y necesitados.

17. De conformidad con la legislación del Sudán, el trabajo se considera como un honor y un deber. El párrafo 2 del artículo 10 del Séptimo Decreto Constitucional de 1993 declara que: todo ciudadano tiene el deber de adquirir conocimientos y realizar un trabajo de interés público... Asimismo establece plenas garantías para la protección del trabajador como huésped del empleador.

18. Las disposiciones de la Ley de la administración pública establecen las bases de los deberes y responsabilidades de la administración pública, así como las condiciones necesarias para su ejercicio, conforme a lo dispuesto en el plan de clasificación y evaluación aprobado por el Gabinete por recomendación del ministro competente. Los puestos se establecen, modifican y suprimen conforme a las necesidades del trabajo. Las normas que rigen el establecimiento, modificación y supresión de los puestos están claramente definidas en los reglamentos (artículo 10 de la Ley de la administración pública de 1994).

19. Cada dependencia está considerada como una estructura funcional que prepara una lista de puestos aprobados con sus respectivos títulos y niveles. También especifica los deberes y responsabilidades de cada puesto de conformidad con el organigrama aprobado por la autoridad competente (párrafo 1 del artículo 11 de la Ley de la administración pública de 1994).

20. El Gobierno del Sudan ha adoptado diversas medidas prácticas para garantizar que el trabajo sea lo más productivo posible, en un entorno laboral sano, en particular mediante la reglamentación de ciertas ocupaciones, teniendo en cuenta la salud del trabajador y la naturaleza de su trabajo. Asimismo presta gran importancia al principio de igual remuneración por igual trabajo, al descanso semanal y en días festivos y a los incentivos de productividad al trabajador. Se tienen en cuenta también las circunstancias de salud, educación y cultura de los trabajadores y sus familias.

21. La parte IV (art. 18) de la Ley de la administración pública establece el principio de la libre competencia sobre la base del mérito reconocido mediante exámenes, entrevistas o ambas cosas, de conformidad por las necesidades del trabajo y de las distintas especializaciones.

22. Todas las vacantes se anuncian a través de todos los medios de información disponibles, excepto los puestos superiores de dirección y los puestos de designación mediante ascenso, que pueden proveerse en el seno de la propia dependencia. El contenido de los anuncios y el proceso a seguir se establecen mediante reglamento (artículo 19 de la Ley de la administración pública de 1994).

23. Toda vez que la capacitación está considerada como un elemento esencial para la innovación y la mejora de rendimiento laboral, las disposiciones del párrafo 1 del artículo 42 de la Ley de la administración pública de 1994 establecen que la formación es un deber funcional de todos los empleados de la administración pública y que las leyes y reglamentos determinarán los planes de formación y sus objetivos y modalidades. El párrafo 2 del artículo 42 de la ley dispone que los jefes de cada dependencia formarán a los trabajadores de sus dependencias en los métodos de trabajo y en las normas aplicables al mismo.

24. De conformidad con las disposiciones del párrafo 2 del artículo 7 de la Ley de la administración pública de 1994, los órganos responsables de la dirección y desarrollo de la administración pública son los siguientes:

- a) El Consejo Supremo de Reforma Administrativa;
- b) La Comisión General de la Administración Pública y las Juntas de Selección de la Administración Pública en los Estados;
- c) La Oficina de Asuntos de la Administración Pública;
- d) La Organización Central para la Reforma Administrativa;
- e) La Academia de Ciencias Administrativas del Sudán;
- f) El Centro de Desarrollo Administrativo;
- g) La Oficina de la Administración Pública;
- h) La Organización de Supervisión Pública y Evaluación Administrativa;
- i) El Departamento Nacional de Capacitación;
- j) Otros órganos que el Gabinete decida establecer.

25. Hay diversas circunstancias que impiden alcanzar los objetivos del pleno empleo, en particular la dificultad de un control estadístico exacto que permita establecer un plan fijo. Además, la mayoría de los trabajadores muestran su preferencia por el trabajo de oficina. Se está tratando de evaluar estos problemas con especial atención a los trabajos prácticos.

Párrafo 3 de las directrices

26. No existen distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias, ya sea en la legislación, en la práctica administrativa o en las relaciones prácticas fundadas en la raza, el color, el sexo, la religión, la opinión política o la procedencia social de los ciudadanos, que tienen todos los mismos derechos y deberes.

27. No se dispone de estadísticas precisas sobre la orientación o la capacitación profesional, ni sobre el empleo y ocupaciones de las personas de

acuerdo con su raza, color, sexo, religión y origen nacional, ya que el empleo en la administración pública en el Sudán no está sujeto a estos criterios. Por consiguiente, es sumamente difícil formular estadísticas precisas.

28. A excepción de los puestos de naturaleza política o de seguridad, que están limitados exclusivamente a los ciudadanos del Sudán, existen oportunidades de empleo a todos los niveles para todas las personas, independientemente de su raza, color, religión, opinión política u origen social.

Párrafo 4 de las directrices

29. No se dispone de cifras precisas que permitan determinar el porcentaje de la población trabajadora que desempeña más de un trabajo. Sin embargo, algunas personas desempeñan más de un trabajo por delegación o adscripción.

Artículo 7

Párrafo 1 de las directrices

30. El Gobierno del Sudán está haciendo un gran esfuerzo para aprovechar al máximo la limitada asistencia que presta la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y aumentar la productividad laboral en todos los sectores.

Párrafo 2 de las directrices

31. El Consejo Superior de Salarios y la Federación de Sindicatos de Trabajadores del Sudán revisan periódicamente los sueldos de los trabajadores, cada seis meses, y recomiendan aumentos sobre la base de las variables económicas internacionales que afectan a la economía nacional. Esto se hace tanto en el sector público como en el sector privado, y el Ministerio de Finanzas y Planificación Económica aplica ipso jure estas recomendaciones a todas las categorías de trabajadores del país.

32. Los salarios mínimos en el sector público y privado se fijan y aumentan por recomendación del Consejo Superior de Salarios. Sin embargo, algunos grupos quedan excluidos de la protección de este sistema salarial en los casos en que se concluyen contratos individuales entre el empleado y el empleador. En el cuadro que figura a continuación se indican los salarios medios y los salarios mínimos desde 1987:

Año	Salario medio	Salario mínimo
1987-1997	9 000	3 000
1992-1997	24 000	15 000
Presente	30 000	29 000

33. Al fijar los sueldos y la remuneración de los trabajadores, se aplica el principio de remuneración igual por trabajo igual, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, la dificultad de las tareas y responsabilidades asignadas y las condiciones en que se realiza el trabajo, sin distinción entre hombres y mujeres (Ley laboral de 1994 con las modificaciones introducidas en 1997).

Párrafo 5 de las directrices

34. Los reglamentos sobre nombramientos y renovación de los nombramientos establecen los principales horarios de trabajo, las vacaciones periódicas con sueldo y la remuneración por las festividades públicas, de conformidad con la Ley de la administración pública de 1994.

35. El horario oficial de trabajo es de ocho horas al día, y seis días a la semana. Las personas que por la naturaleza de su empleo deban trabajar durante las festividades públicas reciben una bonificación, en tanto que los empleados públicos que hayan prestado servicio durante un año tienen derecho a vacaciones anuales con sueldo y pueden disfrutar también vacaciones para visitar sus lugares de origen. Además, reciben otros pagos destinados a sufragar los gastos de viaje, para ellos mismos y sus familias, a cualquier región en el interior del Sudán.

36. Las autoridades no han tenido problemas para determinar los horarios de trabajo y las normas y reglamentos que rigen las vacaciones anuales y la remuneración por el trabajo realizado durante las festividades públicas.

Artículo 8

Párrafo 1 de las directrices

37. El Sudán se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1986.

Párrafo 2 de las directrices

38. La creación de sindicatos en el Sudán se basa en la cooperación con los mecanismos estatales y las fuerzas sociales con el fin de fortalecer la unidad nacional, proteger la independencia y seguridad de la nación, promover sus objetivos, orientar el país hacia sus ideales morales y ampliar sus relaciones internacionales.

39. A un trabajador que solicite su ingreso o salida de un sindicato no se le podrá denegar su solicitud.

40. Las disposiciones del párrafo 2 del artículo 9 de la Ley de sindicatos de trabajadores del Sudán, de 1992, establecen que los trabajadores en los sectores y establecimientos especificados en los reglamentos podrán constituir una organización sindical.

41. De conformidad con las disposiciones del párrafo 5 del artículo 9 de la Ley de sindicatos de trabajadores del Sudán de 1992, un sindicato podrá afiliarse como miembro de cualquier federación regional, nacional o internacional, mediante decisión de su asamblea general, siempre que esté de acuerdo la federación correspondiente.

42. No se imponen límites al derecho de los sindicatos del Sudán a actuar libremente. De conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 7 de la Ley de sindicatos de trabajadores del Sudán, las elecciones sindicales celebradas en el Sudán son imparciales e independientes.

43. En contraste con épocas pasadas, el arma de la huelga ya no se utiliza en el Sudán para reclamar derechos, ya que los trabajadores han reconocido las consecuencias negativas de las huelgas declaradas en los años anteriores a la Revolución para la Salvación Nacional. Como consecuencia, procuran siempre negociar con las autoridades interesadas, generalmente con resultados positivos a su favor.

44. Los trabajadores del Sudán consideran actualmente que participan en las actividades del desarrollo como todos los demás. En consecuencia, consideran cualquier huelga como un obstáculo al desarrollo.

#### Párrafo 3 de las directrices

45. Las leyes del Sudán no contienen disposiciones que prohíban las huelgas. No obstante, los propios trabajadores procuran resolver sus problemas mediante la negociación y con mucha frecuencia llegan a soluciones satisfactorias.

46. El derecho de huelga está garantizado por la ley y la Constitución a todas las categorías de trabajadores. No existen disposiciones legales que permitan la huelga a unos trabajadores con exclusión de otros.

#### Párrafo 4 de las directrices

47. Las fuerzas armadas regulares no tienen derecho a crear organizaciones sindicales y por consiguiente no pueden participar en ninguna huelga laboral.

### Artículo 9

#### Párrafo 2 de las directrices

48. En el Sudán existen las siguientes ramas de la seguridad social:  
a) atención médica; b) prestaciones en efectivos para casos de enfermedad;  
c) prestaciones de maternidad; d) prestaciones de vejez; e) prestaciones de invalidez; f) prestaciones para los supervivientes; g) prestaciones por accidentes del trabajo; h) prestaciones de desempleo; i) prestaciones familiares.

Párrafo 4 de las directrices

49. Los gastos de seguridad social representan el 3,5% del PNB y el 2% del presupuesto general.

Párrafo 6 de las directrices

50. La mayoría de los ciudadanos, en particular los que trabajan en el sector público, disfrutan de todas las prestaciones de la seguridad social. Esto se aplica igualmente a las mujeres, que disfrutan de todos los derechos que les reconoce la ley.

Artículo 10

Párrafo 1 de las directrices

51. La República del Sudán se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1987 y a la Convención sobre los Derechos del Niño el 3 de agosto de 1990. Se están adoptando diversas medidas para su adhesión a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Párrafo 2 de las directrices

52. La familia constituye el núcleo y la base de la sociedad, el marco en el que se desarrolla la persona y se forma la personalidad. La familia desempeña efectivamente sus responsabilidades sobre la base de su compromiso con los principios morales basados en puros valores sociales. La familia es un término utilizado en el Sudán para hacer referencia a las personas unidas por vínculos de paternidad, afiliación, matrimonio o parentesco (la familia ampliada).

Párrafo 3 de las directrices

53. Se considera que el niño es mayor de edad cuando ha cumplido los 18 años y ha alcanzado la madurez mental, física y psicológica.

54. El Sudán favorece el establecimiento de la familia al facilitar el matrimonio de las personas que desean contraerlo, y ofrece la asistencia material necesaria. No se celebra ningún matrimonio sin el consentimiento mutuo de los futuros esposos.

Párrafo 4 de las directrices

55. Con el fin de ofrecer protección contra la desintegración y la decadencia social, el Estado auspicia proyectos sociales de matrimonio, y ha adoptado la política de prestar asistencia con el fin de perpetuar la raza humana y facilitar el establecimiento de las familias. Las siguientes cifras indican el número de matrimonios celebrados en ese marco:

<u>Año</u>	<u>Número de matrimonios</u>
1992	3 000
1993	3 000
1994	5 000
1995	6 000

56. Se han adoptado diversas medidas para fortalecer y proteger la familia. El programa para la promoción de la familia sudanesa tiene por objeto garantizar que en un plazo de diez años 2 millones de familias adquieran la propiedad de los medios de producción mediante la creación de familias económicamente activas, a un ritmo de 200.000 familias al año. El costo total estimado del programa es de 20.000 millones de libras sudanesas, lo que supone un promedio de 2.000 millones de libras sudanesas al año. Los proyectos destinados a crear familias económicamente activas incluyen, como promedio, 20.000 familias de este tipo al año en cada Estado.

Párrafo 5 de las directrices

57. De conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 57 de la Ley de bienestar de la madre y el niño, el Ministro de Sanidad debe establecer un comité central de asistencia a la madre y el niño. De conformidad con las disposiciones del artículo 58 de la ley, y con sujeción a los artículos 5 y 6, el comité central de asistencia a la madre y el niño se encarga, en particular, de formular propuestas de planes nacionales para garantizar la prestación de servicios urbanos y rurales sobre una base equitativa.

58. De conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 68 de la ley, no se permite el ejercicio de la profesión de comadrona sin una licencia del delegado de salud del gobernador de la provincia correspondiente. No podrá expedirse esta licencia a menos que la comadrona:

- a) Haya obtenido una calificación técnica y haya completado la formación necesaria de conformidad con los niveles establecidos en los reglamentos;
- b) Se haya inscrito en la sección de comadronas del registro de profesiones médicas.

59. En cada provincia se ha establecido un consejo de salud mental de conformidad con las disposiciones del artículo 73 de la ley.

60. La duración total de la licencia de maternidad es de dos semanas y el período de licencia de maternidad obligatoria después del parto es de un mes y medio. Durante este período, la madre recibe todas sus prestaciones en efectivo, es decir el sueldo mensual y demás prestaciones debidas.

Párrafo 6 de las directrices

61. La atención que el Sudán presta a los niños se refleja en los programas en favor de los niños en situaciones difíciles, incluidos los niños sin hogar, los niños cuyos progenitores se desconocen y los huérfanos. Esta preocupación del programa se refleja en las siguientes medidas:

- a) Mantenimiento de un registro de todos estos niños, con indicación de las circunstancias de cada caso;
- b) Concesión de prioridad a sus familias en los proyectos destinados a establecer familias económicamente activas;
- c) Organización de programas específicos en su favor.

62. La legislación del Sudán prohíbe el empleo de niños que no hayan alcanzado la mayoría de edad, que se define como los 18 años. No se dispone de estadísticas concretas, ya que algunos niños están empleados en virtud de acuerdos privados entre ellos y sus empleadores. En estos casos es difícil mantener registros. El empleo de niños en trabajos domésticos o explotaciones comerciales propiedad de sus familias se rige por las disposiciones relativas a los servicios domésticos.

63. Los niños sin hogar y los niños abandonados recibían anteriormente un menor grado de protección. Recibían una atención considerable del Consejo Nacional de Bienestar del Niño y del Ministerio de Planificación Social, y que se habían creado para acogerlos campamentos que ofrecían todas las formas necesarias de protección.

Párrafo 8 de las directrices

64. Al igual que otros países en desarrollo, el Sudán padece los problemas que provoca la pobreza, la inestabilidad, la inseguridad y la carga de la deuda externa. Por consiguiente, depende en gran medida de la ayuda exterior de las organizaciones internacionales y de las instituciones bancarias para poner en práctica los programas de protección infantil y las disposiciones de la Carta Internacional de Derechos Humanos. Ahora bien, el hecho de que esa asistencia sea mínima, o a veces incluso inexistente, constituye un obstáculo insuperable para el ejercicio de los derechos humanos y dificulta considerablemente la ejecución de los planes y programas previstos al respecto.

Artículo 11

Párrafo 1 de las directrices

65. El sector agrícola da la pauta y constituye el motor principal de toda la actividad económica. Ocupa un lugar destacado en la economía, ya que aporta el 36% del PNB y representa el 75% de la fuerza laboral y el 95% del valor de las exportaciones. La mayoría de las industrias nacionales también dependen del sector agrícola, ya que aporta las materias primas que necesitan.

66. Los años que siguieron a 1989 se caracterizaron por los considerables esfuerzos realizados para lograr la seguridad alimentaria, ya que se aumentaron las zonas de cultivo de trigo y se prestó especial atención al cultivo del maíz en las zonas de regadío con el fin de evitar las fluctuaciones en la producción que pueden registrarse en las zonas de secano.

67. Los programas agrícolas del Sudán tienen por objeto acelerar los esfuerzos para aumentar la productividad mediante la introducción de una tecnología moderna adecuada en las siguientes esferas:

- a) Regadío, mediante la introducción de modernos sistemas de riego;
- b) Suelos, mediante la utilización de abonos y la protección de los suelos contra la erosión;
- c) Producción, mediante la inmunización del ganado.

68. El proceso para determinar con exactitud el umbral de pobreza en el Sudán presenta complicaciones en la práctica, dada la dificultad de llevar un registro del nivel de vida familiar en las difíciles condiciones materiales que experimenta el país. Todavía no se ha formulado en el Sudán un índice de la calidad física de vida.

#### Párrafo 2 de las directrices

69. El Sudán tiene los dos silos mayores para el almacenaje de cereales. El primero se encuentra en la ciudad de Gedaref (la región productora de cereales más importante de África) y el otro en Port Sudán, en la costa del mar Rojo. Ambos están comunicados con las zonas de consumo y exportación a través de una moderna red de carreteras y ferrocarriles.

70. Los centros de investigación agrícola facilitan asesoramiento y orientación a los agricultores, quienes reciben asistencia práctica sobre el terreno de expertos y especialistas.

71. La creciente producción de cereales es sin duda la base de la seguridad alimentaria y política. Con el fin de conseguir esta seguridad, los programas agrícolas del Sudán tienen por objetivo quintuplicar o sextuplicar la producción de cereales a un ritmo anual medio del 40%, y aumentar ocho veces la producción de otros cultivos, como leguminosas, productos hortícolas, forraje, azúcar y arroz. A tal efecto, el Sudán participa en los esfuerzos internacionales destinados a garantizar el derecho de toda persona a no padecer hambre, juntamente con las Naciones Unidas y sus organismos y con otros Estados árabes y Estados africanos amigos.

#### Artículo 12

72. El proceso de desarrollo de la atención sanitaria es una labor permanente crucial para el adelanto y el progreso de la sociedad y de todos los grupos sociales. La situación sanitaria del país ha registrado un cambio radical, como se desprende de la información que figura a continuación.

73. El Sudán sigue una política sanitaria destinada a garantizar a toda persona la atención de salud básica, incluida la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, de conformidad con las normas de la Organización Mundial de la Salud. Su objetivo es lograr un nivel satisfactorio de salud mediante la eliminación de las enfermedades endémicas y epidémicas, la renovación de los hospitales y la mejora de la eficiencia y la gestión de los hospitales a fin de que el número de camas disponibles esté en armonía con los promedios internacionales, además de establecer industrias médicas para la producción de equipo de hospitales, instrumentos quirúrgicos, suministros médicos e instrumentos de laboratorio y desarrollar los recursos humanos que representan los doctores, técnicos, ayudantes, enfermeras y comadronas.

74. El porcentaje de gastos asignados a la salud se mantuvo en un 2% entre 1987 y 1995. En 1996 aumentó hasta un 3%.

#### Párrafo 4 de las directrices

75. La definición nacional de la expresión "zonas urbanas" se aplica a las ciudades que cuentan con servicios sanitarios y de enseñanza y que ofrecen actividades sociales e instalaciones tecnológicas modernas mucho más adelantadas que en las zonas rurales.

#### Párrafo 5 de las directrices

76. Movido por el deseo de garantizar un medio ambiente sano y seguro, el legislador del Sudán consideró conveniente establecer en el Ministerio de Salud, en relación con las disposiciones del apartado a) del artículo 4 de la Ley de salud pública, de 1975, un consejo de salud conocido con el nombre de Consejo de Salud Pública, con las siguientes responsabilidades:

- a) Formular los principios y normas generales que rigen los aspectos sanitarios del medio ambiente y ofrecer asesoramiento técnico a los consejos populares de administración local;
- b) Elaborar las normas y especificaciones necesarias para los hospitales y establecimientos de salud, laboratorios, farmacias, droguerías, clínicas privadas y centros de maternidad en los sectores público y privado;
- c) Declarar un estado de excepción en caso de brote de enfermedades contagiosas o epidémicas que amenacen la salud pública en todo el país, con la aprobación del ministro competente (artículo 1 de la ley).

77. Con el fin de proteger a la población contra las enfermedades, se autoriza al Ministro, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 41 de la ley, a establecer secciones separadas en el ministerio encargadas de una o más de las enfermedades endémicas. El Ministro puede también determinar el emplazamiento de la oficina principal de cualquier

sección y designar un jefe, un ayudante, así como empleados calificados de organizaciones extranjeras, para que trabajen en cualquiera de las secciones establecidas.

78. De conformidad con las disposiciones del párrafo 2 del artículo 42, cualquier sección encargada de una enfermedad endémica puede llevar a cabo estudios en todo el país para determinar las zonas endémicas de la enfermedad en cuestión y el alcance de su propagación en las provincias, y formular seguidamente proyectos y planes para combatirla.

79. El Gobierno del Sudán presta especial atención a la vacunación de niños y mujeres embarazadas contra seis enfermedades conocidas, con lo que ha conseguido un porcentaje sin precedentes de vacunación infantil. También ha tratado de establecer un mayor número de centros sanitarios que ofrecen servicios completos de vacunación. Se presta asesoramiento y orientación familiar en todas las zonas urbanas y rurales del país, a cargo de la Asociación Africana de Bienestar de la Madre y el Niño.

80. Se recomienda a las mujeres embarazadas que se sometan regularmente a controles prenatales de salud, y se les ofrecen servicios gratuitos de asesoramiento en todos los centros de maternidad y hospitales.

#### Párrafo 6 de las directrices

81. Se ofrecen servicios médicos para las personas de edad en todos los centros de salud, casas de socorro y clínicas públicas como un derecho fundamental relacionado con el derecho a la vida.

#### Párrafo 7 de las directrices

82. Las disposiciones del apartado a) del párrafo 1 del artículo 4 de la Ley de salud pública de 1975 disponen la participación de los consejos populares de administración local en la formulación de los principios y normas generales que rigen los aspectos sanitarios del medio ambiente como base de una vida sana y segura.

#### Párrafo 8 de las directrices

83. La radio y la televisión emiten constantemente programas que ofrecen asesoramiento médico y educación de salud. Los servicios móviles de información también tratan de sensibilizar a la población acerca de los problemas de salud y las formas de combatirlos.

#### Párrafo 9 de las directrices

84. La asistencia internacional todavía no permite hacer frente al costo de la atención sanitaria y los proyectos de salud, debido al creciente aumento de la población del país y a su gran extensión.

### Artículo 13

#### Plena realización del derecho de toda persona a la educación

85. El artículo 1 de la Ley de educación pública de 1992 establece el derecho de todo ciudadano a la educación básica, que se ha ampliado a ocho años.

86. La política en materia de educación aprobada por el Gabinete, de garantizar la enseñanza básica para todos antes del año 2000, ha recibido la máxima prioridad con el fin de poder declarar la obligatoriedad de la enseñanza y promulgar la legislación a tal efecto. El Estado también se ha comprometido a ofrecer enseñanza básica gratuita. En 1996, tres Estados del Sudán, a saber, Jartum, el Estado Septentrional y el Estado del Río Nilo, pudieron declarar la obligatoriedad de la enseñanza básica. Estos Estados representan el 19% de la población total en edad de cursar estudios básicos.

87. Se formuló un plan en diversas etapas para poner en práctica la política de enseñanza de admitir gradualmente las solicitudes de matrícula, durante el período 1991/1992 y 1993/1994, de los niños que hubiesen alcanzado la edad legal de 6 años. En 1998 se empezaron a aplicar las medidas para garantizar la disponibilidad general de la enseñanza para el año 2000; posteriormente se introducirá la enseñanza obligatoria.

88. Los artículos 11, 12 y 13 de la parte IV de la Ley de educación pública, que se refieren a la administración de la enseñanza pública, establecen las atribuciones y el mandato de las autoridades federales y estatales de enseñanza. La tarea de aplicar las políticas docentes, incluida la apertura de escuelas profesionales y escuelas secundarias técnicas, se delegó en los Estados. La estrategia en materia de enseñanza tiene por objeto uniformar la enseñanza secundaria y constituye una fase importante y un paso adelante en materia de planificación de los recursos humanos, ya que tiene por objeto permitir que toda persona pueda contribuir eficazmente al desarrollo de la sociedad y alcanzar las etapas superiores de la enseñanza.

89. El interés en esta cuestión se pone de relieve por la enorme expansión de la enseñanza secundaria y del número de escuelas secundarias, que ha pasado de 484 en 1990 a 1.010 en 1995/96, lo que representa un aumento de 526 unidades. En otras palabras, el número de escuelas secundarias se ha duplicado en un período de cinco años.

90. La primera prioridad de la política docente es abordar la cuestión de la igualdad en la enseñanza. Sin embargo, aunque la enseñanza secundaria ha progresado en los dos últimos decenios, queda todavía mucho por hacer, y el número de personas de ambos sexos matriculadas en los establecimientos de enseñanza secundaria sigue siendo bajo en comparación con el número de personas en el grupo en edad de cursar estudios secundarios. Las cifras y estadísticas correspondientes a 1994/95 indican claramente que el porcentaje de admisión de personas de ambos sexos del grupo de edad de 14 a 16 años fue del 27,9% (27,3% para las muchachas y 28,6% para los muchachos) (véase el cuadro).

91. Durante la primera mitad del decenio de 1970, la enseñanza superior progresó considerablemente en los Estados del Sudán, ya que el número de universidades oficiales aumentó de 10 en 1990 a 24 en 1995. El número de establecimientos privados también aumentó, de 7 en 1990 a 13 en 1995, en tanto que el número de estudiantes aumentó de 27.127 en 1990 a 54.074, en el caso de las mujeres, y de 34.047 en 1990 a 79.305, en el caso de los varones (en total 133.379), lo que indica que las personas que podían matricularse en establecimientos de enseñanza superior aprovecharon la oportunidad de hacerlo.

92. Los gastos en establecimientos de enseñanza superior aumentaron de acuerdo con la política de ampliar la enseñanza superior, y el presupuesto aumentó en consecuencia de 888.150.000 libras sudanesas en 1990/91 a 12.000 millones de libras sudanesas en 1995, lo que representa un aumento del 1.290%. En la enseñanza superior, el alumno paga unos honorarios anuales que varían según la facultad y la especialización. Existen excepciones para las personas que no pueden pagar estos honorarios.

93. En 1996, la consignación presupuestaria para enseñanza ascendió a unos 5.600 millones de libras sudanesas, lo que representa el 5,3% del presupuesto total. El porcentaje correspondiente a los gastos en enseñanza básica es del 44% de los gastos totales en enseñanza superior. Los gastos en enseñanza básica representaron el 53% de los gastos totales de enseñanza en 1994/95.

94. La opinión general es que debe generalizarse la participación en la enseñanza, ampliando a tal efecto la base de las contribuciones financieras con el fin de que contribuyan todos los demás sectores y diversas organizaciones y aliviar la carga sobre las familias más pobres.

95. En todas las ciudades del país se organizan programas de alfabetización de adultos, en tanto que los niños en edad de cursar estudios primarios tienen la oportunidad de seguir programas similares adecuados a su edad. Estos niños pueden seguir la enseñanza básica o la enseñanza secundaria según su nivel de educación.

#### Alternativas distintas de la escuela a disposición de los niños

96. Desde 1990, en que se celebró una conferencia sobre la reforma de la enseñanza, la política docente del Sudán ha dado prioridad a la tarea de asegurar la disponibilidad general de la enseñanza básica, incluida la enseñanza preescolar (niños de 4 a 5 años de edad), la enseñanza básica (de los 6 a los 13 años) y alfabetización de adolescentes (de los 8 a los 14 años) paralelamente a la enseñanza básica regular, prestando particular atención a las niñas a fin de que puedan matricularse en la enseñanza regular. La importancia atribuida a la enseñanza se refleja en la atención prestada a las poblaciones nómadas, por lo que se han establecido escuelas móviles para atender sus necesidades de educación.

97. Los objetivos del proyecto de enseñanza para adolescentes son los siguientes:

- a) Ofrecer oportunidades de enseñanza para las personas del grupo de edad de 9 a 14 años que no asisten a la escuela o que han abandonado los estudios durante las primeras fases de la enseñanza básica;
- b) Ofrecer un tipo de enseñanza que responda a las necesidades y circunstancias del grupo de adolescentes a fin de que puedan ampliar sus conocimientos, mejorar sus capacidades y desarrollar sus perspectivas;
- c) Establecer conductos de comunicación entre la enseñanza regular y este tipo de enseñanza a fin de que los adolescentes que deseen proseguir los estudios puedan hacerlo;
- d) Desarrollar métodos de enseñanza flexibles, de manera que todos puedan acceder fácilmente a los estudios, en particular las muchachas.

98. A continuación se describen tres proyectos en que se exponen las posibles alternativas.

99. En el marco del proyecto para adolescentes, se han abierto 23 centros en total en los seis Estados de Darfur Septentrional, Kordofan Septentrional, el Río Nilo, Gezira, Kasada y el Nilo Blanco. En total se han matriculado 1.161 niños incluidas 303 niñas.

100. El programa de ayuda a las personas desplazadas tiene por objeto ofrecer oportunidades de enseñanza en centros de reasentamiento para los hijos de personas desplazadas por la sequía y la guerra. En el marco de este proyecto se han ofrecido estas oportunidades a más de 4 millones de niños, un 40% de ellos niñas.

101. En el marco del programa de enseñanza para la población nómada, en 1997 se abrieron 259 escuelas móviles para niños nómadas, que atendieron a 13.219 niños (incluidas 4.863 niñas) en los Estados de Kordofan y Darfur.

102. Los principales objetivos del plan de supervivencia, protección y desarrollo de la infancia en el Sudán en materia de enseñanza son los siguientes:

- a) Aumentar el porcentaje de niños matriculados en escuelas básicas, del 70% en 1995 a un 100% para el año 2000;
- b) Aumentar el porcentaje de graduados, del 75% en 1995 a un 80% para el año 2000;
- c) Reducir la tasa de analfabetismo al 50% en 1995 y eliminarla para el año 2000;
- d) Ampliar los servicios de desarrollo de la primera infancia, así como la enseñanza preescolar.

#### Matrícula en centros de enseñanza básica

103. La enseñanza básica ha experimentado un desarrollo considerable durante los dos últimos decenios, ya que el porcentaje de admisión de personas de ambos sexos en el grupo de edades de 6 a 13 años aumentó hasta un 53% (un 49,4% para las muchachas y un 65,6% para los muchachos) en el año escolar 1994/95 (véase cuadro).

#### Tasas de deserción escolar

104. En el sistema de enseñanza se registran dos tipos de deserción escolar:

- a) Personas que no tuvieron oportunidad de asistir a la escuela;
- b) Personas que abandonaron los estudios después de matricularse y antes de completar el ciclo correspondiente de estudios.  
En 1992/93, las estadísticas de abandono de estudios entre las muchachas fue más alta (un 24,8%) en el quinto curso. Sin embargo, no se dispone de información reciente sobre el número de muchachos y muchachas que abandonaron los estudios en las zonas urbanas y rurales.

#### Alfabetización y enseñanza de adultos

105. Una conferencia celebrada en agosto de 1990 sobre la situación del analfabetismo y las perspectivas futuras recomendó la preparación de un plan global para la erradicación del analfabetismo en el Sudán para el año 2000. También recomendó que la Asamblea Nacional promulgase una ley sobre alfabetización y enseñanza de adultos en la que se codificasen las iniciativas a este respecto.

106. Esta ley se promulgó en 1991. Se inició así una campaña general para la eliminación del analfabetismo entre 8 millones de adolescentes y personas económicamente activas en el grupo de edad de 10 a 45 años. Con esta campaña se consiguió erradicar el analfabetismo entre 4.250.000 personas.

#### El sistema escolar

107. En 1991 se modificó la duración del ciclo de enseñanza general, de seis años a dos años para el ciclo preescolar y de tres años a ocho años para el ciclo básico, permaneciendo en tres años para el ciclo de enseñanza secundaria, profesional y técnica. El ciclo de enseñanza preescolar se considera como una preparación del ciclo básico y pasó a formar parte del sistema docente de conformidad con la decisión ministerial N° 1799, de 4 de noviembre de 1990.

#### El programa de enseñanza

108. En el ciclo básico, el programa de enseñanza varía entre 23 clases para el primer curso y 45 clases para los cursos superiores (sexto a octavo), con pausas de cinco minutos entre las clases a fin de dejar tiempo para preparar

la clase siguiente. En el ciclo secundario, los alumnos tienen siete clases al día, de 40 minutos, con un promedio de 42 clases a la semana.

109. Se establecieron nuevas escuelas teniendo en cuenta la densidad de población tras un estudio de viabilidad llevado a cabo con un mapa de las escuelas a fin de identificar su ubicación.

110. El cuadro siguiente muestra la tasa de admisión, por sexos, en el ciclo de enseñanza básica en 1995/96:

Edades de 6-13 años	Muchachas	Muchachos	Total
Habitantes	2 779 183	2 610 163	5 389 346
Admisión	1 573 191	1 290 408	2 863 599
Porcentaje	56,61	49,44	53,13

111. El cuadro siguiente muestra la tasa de admisión en el ciclo de enseñanza secundaria en 1995/96:

Grupo de edad de 14 a 16 años	Muchachas	Muchachos	Total
Habitantes	866 065	809 314	1 675 379
Admisión	247 459	221 231	468 690
Porcentaje	28,57	27,34	27,98

112. El cuadro siguiente indica la enseñanza que reciben en la práctica los diferentes grupos de muchachas:

	Observaciones
Niñas	Se matriculan al cumplir los 6 años de edad
Niñas de grupos de bajos ingresos	En su mayoría asisten a escuelas públicas
Niñas de zonas rurales	Una gran proporción se beneficia de la enseñanza
Discapacitadas físicas o mentales	Hay centros especiales de enseñanza para las niñas de esta categoría

	Observaciones
Hijas de inmigrantes	No se dispone de información precisa
Hijas de trabajadores migrantes	No se dispone de información precisa
Niñas de minorías lingüísticas, étnicas, religiosas u otras minorías	Se tienen en cuenta sus costumbres, creencias religiosas y otras características especiales que los distinguen de otros grupos, como ocurre en los Estados del sur.

113. Todas las personas, sin distinción, tienen acceso en condiciones de igualdad a la enseñanza a todos los niveles. El Gobierno alienta a las familias a que matriculen a sus hijos en los centros de enseñanza preescolar.

114. La instrucción en todos los ciclos de enseñanza en el Sudán se imparte en árabe, que es el principal idioma del país. También se estudian diversos idiomas extranjeros, como el inglés y el francés.

115. Teniendo en cuenta que los maestros constituyen la principal aportación práctica a la enseñanza, deben ser objeto de una selección minuciosa entre graduados superiores con la formación, el carácter moral y la capacitación necesarios para garantizar un elevado nivel de conocimientos prácticos, profesionales y de comportamiento.

116. El sistema de remuneración de los maestros se modificó de acuerdo con su nivel de formación, sus responsabilidades y su categoría profesional, a fin de garantizar el mantenimiento del sistema de incrementos graduales de remuneración.

117. Se han establecido servicios médicos y económicos para los maestros a nivel federal y estatal.

118. Los institutos de capacitación de maestros se han desarrollado para convertirse en facultades universitarias especializadas en la preparación de graduados que trabajarán como maestros en el ciclo de enseñanza básica. También se ha aumentado el número de facultades universitarias.

119. El Gobierno fomenta las iniciativas para el establecimiento de instalaciones docentes con apoyo de la comunidad, en particular en las aldeas y zonas rurales en donde un 30% de las escuelas se han establecido con este apoyo. El Gobierno facilita los terrenos y el mobiliario necesario para estas escuelas, así como el personal técnico y docente necesario.

120. El Estado recibe asistencia de las Naciones Unidas para la realización del derecho a la enseñanza. Sin embargo, esta asistencia es modesta, por lo que no permite alcanzar el objetivo deseado.

Artículo 15

Párrafo 1 de las directrices

121. Las medidas legislativas adoptadas para la realización del derecho de toda persona a participar en la vida cultural se basan en la formación y la protección del patrimonio nacional del Sudán, reflejado en su cultura y costumbres, tradiciones refinadas y una conducta moral ejemplar, en la orientación que ofrecen unos valores y principios humanos dignos, así como en los objetivos nacionales.

122. El Gobierno promueve las iniciativas especiales de las instituciones comunitarias y adopta proyectos para su ulterior desarrollo. Los fondos utilizados para el desarrollo cultural se incluyen en el presupuesto general.

123. Se han establecido las siguientes instituciones para promover la participación cultural de todos los grupos sociales, incluidos los grupos que participan en iniciativas independientes, y para promover la creatividad cultural: el Instituto Cultural del Sudán; el Museo Nacional del Sudán; el Grupo de Teatro Nacional; la Biblioteca Nacional; el Teatro Nacional; el Centro Nacional de Cinematografía; el Centro de Edición, Distribución y Publicidad; el Centro de Archivo y Documentación de la Vida del Sudán; el Museo Antropológico del Sudán; el Cine Salón de la Amistad Chino-Sudanesa; el Cine Palacio de la Juventud y de la Infancia; el Instituto Estatal de Cinematografía. Además cabe señalar los siguientes centros culturales: el Consejo Británico; el Centro Cultural Francés; el Instituto Alemán Goethe; el Centro Cultural Iraní; el Centro Cultural Libio; el Centro Cultural Iraquí.

124. También se organizan anualmente festivales internacionales de música y canciones que reflejan el patrimonio cultural de las diferentes tribus del Sudán.

125. El Sudán se esfuerza por fortalecer la armonía internacional y promover el desarrollo de las culturas nacionales de las diferentes comunidades, y presta especial atención al fomento de un espíritu de diálogo cultural entre todos los grupos y generaciones.

126. El Gobierno del Sudán atribuye especial importancia a la sensibilización cultural de las diferentes comunidades y minorías, como se refleja claramente en la creación de centros culturales nacionales y estatales y de la Compañía Nacional de Artes Populares, integrada por miembros de las diferentes tribus y minorías del Sudán.

127. En un país tan extenso como el Sudán, con una gran diversidad de culturas y grupos étnicos interactivos y que, al igual que otros países del Tercer Mundo, acusa una profunda disparidad entre las zonas urbanas y rurales, los medios de información deben ser un valor complementario que ofrezca actividades culturales, docentes y de esparcimiento y sirva de vínculo entre estas diferentes culturas.

128. La Junta Nacional de Antigüedades es la encargada de preservar y presentar el patrimonio cultural de los diferentes grupos étnicos del país como un valor humano que no debe desconocerse. Este patrimonio se expone en diferentes museos, incluido el Museo Nacional del Sudán, el Museo de Historia Natural y el Museo Etnográfico.

129. El Sudán es un Estado miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. El artículo 4 de la Ley de protección de la propiedad intelectual dispone la protección de cualquier obra creadora original de literatura, ciencia o representación, como las obras escritas, ilustradas pictóricas y decorativas.

Párrafo 4 de las directrices

130. El estudio de la cultura y las bellas artes se introdujo como disciplina, en todos los ciclos de la enseñanza del Sudán, a partir del ciclo de enseñanza básica, así como en el ciclo de enseñanza intermedia hasta el ciclo final de enseñanza universitaria. Existe una Facultad de Bellas Artes en la Universidad de Ciencia y Tecnología del Sudán, en Jartum.

Párrafo 5 de las directrices

131. El Sudán se esfuerza por fortalecer la cooperación cultural, comercial y artística con todos los países, promoviendo la integración y coordinando sus instalaciones y servicios. También trata de facilitar el acceso mundial a los conocimientos y a la cultura moderna y de facilitar la difusión de los conocimientos científicos y culturales sobre una base equitativa, lo que excluye todo monopolio sobre sus recursos naturales y permite que esos beneficios y aplicaciones sean utilizados en interés de la humanidad sin discriminación entre los pueblos.

132. Se está haciendo un esfuerzo para encontrar nuevas oportunidades de cooperación científica y cultural con todos los países, en particular con los países más adelantados.

133. Las disposiciones del párrafo a) del artículo 8 de la Ley de protección de la propiedad intelectual de 1995 dispone la protección vitalicia de los derechos literarios a que se hace referencia en el artículo 6 de la ley. Las disposiciones del párrafo 5 del artículo 6 establecen asimismo que los derechos de autor seguirán protegidos durante toda la vida del autor y durante 25 años después de su fallecimiento.

134. De conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 13 de la Ley de protección de la propiedad intelectual, cuando un autor fallece, los derechos literarios pasan a sus herederos legítimos, a menos que en su testamento los deje como legado a otras personas u organizaciones concretas.

-----